

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS**  
**25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

ORDENANZA N° 32/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3 de la Ordenanza N° 02/06 Escombros en la vía pública; el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3: Quienes soliciten a la municipalidad el traslado y depósito de residuos no embolsados descriptos en el artículo 2, deberán abonar previamente la tarifa que a tal fin se fijan en pesos sesenta (\$60) por cada camionada (aproximadamente tres metros cúbicos).”

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 5 de la Ordenanza N° 02/06 Escombros en la vía pública; el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5: Quienes violen las disposiciones del artículo 1 y 2, sin perjuicio de las responsabilidades que le son atribuidas por aplicación de la Ordenanza 55/2005, serán sancionados con una multa de pesos doscientos (\$200) por el volumen de residuo tipificado en el artículo 3.”

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-